



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0170-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 31 de agosto de 2022

### VISTO:

La SOLICITUD CON REG. ADM. N° 616-2022-UTD; NOTA DE COORDINACIÓN N°108-2022-SG.RR.HH-MDAV; SOLICITUD CON REG. ADM. N° 2056-2022-UTD; NOTA DE COORDINACIÓN N° 183-2022-SG.RR.HH-MDAV; NOTA DE COORDINACION N° 051-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; INFORME N° 365-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 03258-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0690-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 03480-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 254-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 03530-2022/MDAV-GGM; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que con Resolución de Alcaldía N°338-2021-MDAV-ALC, de fecha 16 de noviembre de 2021, se resuelve:

PRIMERO.- APROBAR, el pago por la suma ascendente a S/. S/1,849.37 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES), a favor del ex trabajador CAS LUIS ANTHONY FLORES MORALES, por concepto de planilla de liquidación de beneficios sociales, correspondiente al periodo del 01/08/2019 al 31/12/2020 y que corresponde percibir el pago por Concepto de descanso físico acumulado y no gozado, según la planilla elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

#### PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	: CAS
Régimen laboral	: 1057
Cargo desempeñado	: Secretario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
Fecha de ingreso	: 01/08/2019
Fecha de cese	: 31/12/2020
Tiempo de servicios	: 16 meses 29 días

#### Calculo de liquidación

Remuneración bruta	: S/ 1,200.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	: S/ 1,696.67
Retención AFP	: S/ 199.19
Aportaciones ESSALUD	: S/ 152.70
NETO A PERCIBIR	: S/ 1,497.48

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el pago aprobado en el artículo primero de la presente resolución, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, y conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 0600-2021, por el monto de S/ 1,090.00 Soles.

TERCERO.- ESTABLECER, que el saldo no coberturado su atención se sujetará al incremento en la recaudación en las fuentes de financiamiento, o en su defecto a su programación en los siguientes ejercicios presupuestales. (...);

Que, el recurrente, se encontraba laborando bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) bajo el imperio del Derecho Legislativo 1057, modificado con Ley N°29849- Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, que en su artículo 6° señala: el contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. (...) 1) Recibir al término del contrato un certificado de trabajo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0170-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 31 de agosto de 2022

Que, el D.S N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, estipula en su artículo 1: el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento: el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que se estipula en su artículo 7°: "El Organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, con **SOLICITUD CON REG. ADM. N° 616-2022-UTD**, de fecha 19 de mayo de 2022, el señor Luis Anthony FLORES MORALES, solicita al Titular del pliego, pago correspondiente al descanso físico de vacaciones acumuladas en los años 2019 y 2020.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N°108-2022-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 01 de junio de 2022, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a la Sub Gerente de Tesorería información respecto cual es el saldo pendiente de la liquidación por beneficios sociales del ex trabajador CAS Luis Anthony FLORES MORALES;

A través, de la con **SOLICITUD CON REG. ADM. N° 2056-2022-UTD**, de fecha 18 de julio de 2022, el ciudadano Luis Anthony FLORES MORALES reitera al Titular del pliego, pago de saldo pendiente de vacaciones trunca;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 183-2022-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 02 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, reitera a la Sub Gerencia de Tesorería, solicitud de información respecto de cuál es el saldo pendiente de la liquidación por beneficios sociales del ex trabajador CAS Luis Anthony FLORES MORALES;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 051-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, de fecha de recepción 09 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el detalle de pagos efectuados a la fecha por concepto de liquidación de beneficios sociales a favor del Ex trabajador CAS Sr. Luis Anthony Flores Morales:

Registro SIAF	Liquidación de Beneficios Sociales a favor de Luis Anthony Flores Morales		
	Comprobante de Pago	Monto S/	Concepto
2641-2021	4335-2021	800.81	Neto
	4148-2021	90.00	Essalud
	4149-2021	199.19	AFP

Que, a través de **INFORME N° 365-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha de recepción 11 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, certificación presupuestal de saldo pendiente por concepto de Beneficios sociales a favor del Ex trabajador CAS Luis Anthony FLORES MORALES, por la suma de S/ 759.37 (Setecientos Cincuenta y Nueve con 37/100 Soles);

Que, a con **MEMORANDUM N° 03258-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 16 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir Informe y/o certificación presupuestal, por concepto de beneficios sociales a favor del ciudadano Luis Anthony Flores Morales, por el monto S/ 759.37 (Setecientos Cincuenta y Nueve con 37/100 Soles);

Que, con **INFORME N° 0690-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, la certificación de crédito presupuestario nota N° 0585-2022, por el monto de S/ 759.37





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0170-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 31 de agosto de 2022

(Setecientos Cincuenta y Nueve con 37/100 Soles), por concepto de saldo pendiente de beneficios sociales, a favor del señor Luis Anthony FLORES MORALES, el cual se encuentra afectado en las fuentes de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03480-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 22 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emisión de opinión legal, por corresponder;

Que, con **INFORME N° 254-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, indicando lo siguiente:

1. Se emita la resolución de Alcaldía para el reconocimiento del gasto por concepto del saldo pendiente de beneficios sociales a favor del ex servidor CAS, Señor LUIS ANTHONY FLORES MORALES, aprobado con R.A N° 338-2021-MDAV-ALC, de fecha 16 de noviembre de 2021, a ejecutarse según la disponibilidad financiera de la entidad, con la certificación de crédito presupuestario nota N° 000585, por el monto de S/ 759.37, que comprende:

Por Contribuciones a ESSALUD de CAS	S/ 62.70
Por Vacaciones truncas de CAS	S/696.67

2. Se emita el certificado de trabajo a favor del señor Luis Anthony Flores Morales, por el tiempo laborado.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03530-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 25 de agosto de 2022, la Gerencia municipal solicita a Secretaría General, emitir acto resolutivo de pago de beneficios sociales a favor del ciudadano **LUIS ANTHONY FLORES MORALES**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el reconocimiento del gasto por concepto del saldo pendiente de beneficios sociales a favor del ex servidor CAS, ciudadano **Luis Anthony FLORES MORALES**, aprobado con R.A N° 338-2021-MDAV-AL, de fecha 16 de noviembre de 2021, a ejecutarse según la disponibilidad financiera de la entidad, con la certificación de crédito presupuestario nota N° 000585, por el monto de S/ 759.37, que comprende:

Por Contribuciones a ESSALUD de CAS	S/ 62.70
Por Vacaciones truncas de CAS	S/696.67

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática, OCI, y al ciudadano Luis Anthony FLORES MORALES, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

**ARQ. FRANKLIN MARIO OLUPU TELLO**  
ALCALDE

